

OBJ.: Llama a licitación pública N° 50-2014 y aprueba bases administrativas y sus anexos, para la adquisición de pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones.

En Santiago, **22 OCT. 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 9, inciso tercero, del DFL N° 1/19.653, de 2001, que “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en el artículo 3°, letra f) de la Ley N° 19.886 de 2003, “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo (MH) N° 250 del 2004, y sus modificaciones posteriores.
3. Lo dispuesto en el artículo 3°, del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, que declara que el Decreto Supremo (G) N° 124 de 25.OCT.2006, que aprueba el Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, mantendrá su vigencia en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424, y en tanto no se dicte el reglamento que lo reemplace.
4. El Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 124, de 25.OCT.2004.
5. El Decreto Supremo N° 746 de 2011, que “Aprueba Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del sector Defensa”.
6. Lo contemplado en la Resolución N° 1600, de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
7. Las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 5 “E”, de 31.MAR.2014, que autoriza la inversión de fondos provenientes de la Ley N° 13.196.
8. El oficio DIVMAN JEFSA DESA e (R) N°5015/381, de 25.AGO.2014.
9. La Solicitud Interna de Compra (SIC) N° 9684, aprobada por el Comandante de Apoyo a la Fuerza, con fecha 16.SEP.2014.
10. El oficio DIVMAN JEFSA DESA e (R) N°5015/452, de 09.OCT.2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad institucional de materializar la adquisición de pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones.
2. Que, existe disponibilidad de recursos, conforme al Decreto Supremo de "Vistos 7" y Solicitud Interna de Compra de "Vistos 9".

RESUELVO:

1. Llámese a licitación pública N° 50-2014, para la adquisición de pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones, a través de un medio de prensa escrito de circulación nacional.
2. Apruébanse las bases administrativas y sus anexos, que regirán la licitación pública N° 50-2014, para la adquisición de pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 50-2014**Convocatoria y condiciones generales.**

Art.1°. El Fisco - Ejército de Chile, en adelante indistintamente "entidad licitante", el "Ejército" o la "Institución", llama a licitación pública para la adquisición de pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones, entregadas en dependencias institucionales en la ciudad de Santiago, bajo la modalidad de "venta nacional", conforme a requerimientos técnicos de **Anexo A-1, Anexo A-2, Anexo A-3 y Anexo A-4** de las presentes bases administrativas.

Art.2°. Las presentes bases administrativas contienen las disposiciones administrativas por las cuales se regularán, regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones del Ejército con los proveedores, en adelante indistintamente, "Proponentes", "Oferentes" o "Participantes", durante el proceso de llamado a propuesta pública, presentación de las ofertas, su apertura, adjudicación y todas las materias relacionadas con la presente licitación.

Art.3°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus Anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases administrativas:

- Anexo A-1** : Requerimientos técnicos generales.
- Anexo A-2** : Requerimientos técnicos correspondientes a pilas de memoria, modelo TL-5186 de Lithium 3,6 V.
- Anexo A-3** : Requerimientos técnicos correspondientes a pilas de memoria modelo SAFT LF ½ AA.
- Anexo A-4** : Requerimientos técnicos correspondientes a batería recargable Nickel Metal hibrida, modelo MIL/BB-390/U
- Anexo A-5-1** : Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, pilas de memoria modelo TL-5186 de Lithium 3,6 V.

- Anexo A-5-2** : Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, pilas de memoria modelo SAFT LF ½ AA.
- Anexo A-5-3** : Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, batería recargable Nickel Metal híbrida, modelo MII./BB-390/U.
- Anexo B** : Formato oferta económica.
- Anexo C** : Matriz de evaluación y factores excluyentes.
- Anexo D** : Protocolo de recepción.

Cronograma de la licitación.

Art. 4º. El cronograma de la presente licitación es el siguiente:

Actividad	Fecha, horario y lugar
Retiro de bases administrativas	El 28.OCT.2014 , de 9:00 a 12:30 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs. en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones.	El 06.NOV.2014 , de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 hrs. en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Entrega de respuestas.	El 18.NOV.2014 , de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 hrs., en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Acto de apertura de las ofertas.	El 03.DIC.2014 , a las 10:00 hrs., en dependencias de la Jefatura de Adquisiciones del Ejército.
Plazo estimado para la adjudicación.	Hasta 30 (treinta) días corridos contados desde el acto de apertura de ofertas.
Plazo estimado para la suscripción del contrato.	Hasta 30 (treinta) días corridos desde la notificación de la adjudicación.

Marco presupuestario.

Art.5º. El presupuesto para la presente licitación, es de un total de **USD 201.899,00-** (doscientos un mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) IVA incluido, conforme a las cantidades y requerimientos técnicos de **Anexo A-1, Anexo A-2, Anexo A-3 y Anexo A-4** de las presentes bases administrativas. Toda oferta que exceda el presupuesto, **será rechazada, declarándose inadmisibles.**

Legislación aplicable y marco regulatorio.

Art.6º. Las disposiciones que regirán la propuesta pública y el contrato que se celebre, serán el artículo 9º del DFL 1/19.653, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el Reglamento Complementario de la Ley N° 7.144, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 124, de 26.OCT.2004,

vigente conforme a lo indicado en el artículo 3° del DFL N° 1 (MDN), de 11.MAR.2011, en todo lo que no sea contrario a la Ley N° 20.424 y, en tanto, no se dicte el reglamento que lo reemplace; del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo (MDN) N° 746, de 18.OCT.2011; las presentes bases administrativas y sus respectivos anexos; las modificaciones a las bases y sus anexos, en caso de proceder; las respuestas y aclaraciones a las consultas y solicitud de aclaraciones efectuadas a las bases administrativas y a sus anexos; la oferta; la resolución que adjudique la propuesta; el contrato, la orden de compra y las demás disposiciones legales que rigen la materia.

Plazos y gastos.

Art.7°. Todos los plazos contenidos en las presentes bases son de **días corridos**, a menos que se exprese lo contrario. En el caso que algún plazo fijado en las presentes bases o en alguno de sus anexos, cayere en día inhábil o sábado, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

Art.8°. Todos los gastos que demande participar en la propuesta y eventual suscripción del contrato, serán de cargo de cada oferente o proponente adjudicado, sin derecho a reembolso.

Modificaciones a las bases.

Art.9°. La entidad licitante podrá modificar las bases administrativas, sus anexos correspondientes y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, señalado en el Art. 4° de estas bases, mediante Resolución fundada, debidamente tramitada y notificada a todos los participantes. En tal caso, se contemplará un plazo de 5 (cinco) días, contados desde la notificación de la resolución que al efecto se dicte, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

No obstante lo anterior, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, contenido en el Art. 4° de estas bases, la entidad licitante informará a los participantes, mediante Resolución, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando un nuevo plazo para la adjudicación y solicitando la ampliación de vigencia de la boleta de garantía bancaria de seriedad de la oferta, en la misma proporción de tiempo, en caso de corresponder.

De los participantes.

Art.10°. Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de sus representantes con domicilio en Chile, que se encuentren inscritos en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, que hayan retirado las bases de la licitación y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y sus anexos.

Art.11°. El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases administrativas y sus anexos, las que constituyen, junto con la serie de preguntas y respuestas que contienen las aclaraciones a las bases, la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el participante omite suministrar toda la información requerida en las bases de licitación o presenta una oferta que no se ajuste

substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

Aceptación del contenido de las bases.

Art.12°. Se entenderá que por la presentación de una propuesta, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases y sus anexos.

De las consultas y aclaraciones.

Art.13°. Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requirieren aclaraciones respecto de éstos, deberán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, dentro del plazo indicado en el cronograma de la licitación, contenido en el Art. 4° precedente.

Las preguntas y consultas recibidas, sin indicar la identidad de quién las formule y sus respectivas respuestas y aclaraciones, se pondrán a disposición de todos los proponentes, que hayan retirado las bases administrativas, las cuales podrán ser retiradas en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación, contenido en el Art. 4°. El proceso de preguntas y sus respectivas respuestas informadas en la fecha establecida, a todos los participantes, forman parte integrante de las bases de la presente licitación, por lo que no pueden obviarse aclaraciones que en ellas se establezcan.

De los bienes licitados.

Art.14°. Las presentes bases rigen la propuesta pública cuyo objeto es la adquisición de pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones, conforme a cantidades, características y requerimientos técnicos señalados en **Anexo A-1**, **Anexo A-2**, **Anexo A-3** y **Anexo A-4**, de las presentes bases de licitación.

Los oferentes deberán **ofertar por la cantidad total requerida de pilas y baterías**, en las tres líneas de licitación, conforme al siguiente detalle, considerado **factor excluyente**.

N°	Línea de licitación	Cantidad
1	Pilas de memoria, modelo TL-5186 de Lithium 3,6 V.	2.000.-
2	Pilas de memoria, modelo SAFT LF ½ AA.	2.000.-
3	Batería recargable Nickel Metal hibrida, modelo MIL/BB-390/U	215.-

Art.15°. Se entiende que sin perjuicio de la singularización o descripción de determinado bien que deberá suministrar el proveedor, se entienden incluidos y como de su cargo y costa, todas las demás prestaciones, cualquiera que fuere su naturaleza, contenido o valor, que resultaren necesarias para satisfacer la finalidad del bien que se adquirirá, que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos en este instrumento y sus anexos, aún cuando tales prestaciones no se le hayan exigido de manera individual y/o expresamente en los documentos que integran las bases de la licitación. Para todos los efectos legales, las prestaciones a cuya

ejecución se obliga el proveedor adjudicado, tendrán el carácter de indivisibles, salvo las excepciones que estas propias bases contemplen.

De esta manera, no obstante la aceptación, aprobación o recepción de determinados equipos, bienes, servicios u otras prestaciones específicas que ejecute el proveedor, el cumplimiento del contrato se determinará y calificará de conformidad al resultado mensurable de las funcionalidades u otras condiciones técnicas de acuerdo a los parámetros indicados.

Art.16°. El oferente adjudicado deberá asumir a su costa, todos los riesgos relacionados con la producción, adquisición, transporte del bien a ser adquirido o suministrado, hasta su entrega al Ejército, como asimismo, los gastos, derechos, cargas e impuestos y las formalidades aduaneras, si es del caso.

Asimismo, serán de cargo del proveedor la descarga y estiba hasta que los bienes adquiridos sean puestos a disposición de la entidad licitante, en el recinto que se indique.

De las garantías.

Art.17°. Sólo se aceptarán como cauciones, boletas bancarias de garantía emitidas de conformidad a las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) de la República de Chile, según consta en recopilación actualizada de normas contenidas en el capítulo 8-11, "Boletas de garantías" (www.sbif.cl/sbifweb/Internet/archivos/norma_156_1.pdf).

Las boletas de garantía bancaria deberán ser tomadas únicamente por el respectivo proponente o proveedor, ante un banco chileno o una agencia o corresponsalía de un banco extranjero, que permita efectuar su cobro en Chile, ser pagaderas a la vista, irrevocables y de realización automática o ejecutables a su sola presentación.

No se aceptarán como garantía cheques, dinero en efectivo, letras de cambio u otros documentos que no correspondan a boletas bancarias de garantía.

Garantía por seriedad de la oferta.

Art.18°. La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de 1 (una) boleta de garantía bancaria, extendida a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con una vigencia mínima de 90 (noventa) días corridos, contados desde el acto de apertura de ofertas, por un monto equivalente al menos de un 10% (diez por ciento) del total de la oferta económica presentada por el proponente, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o en pesos chilenos, al valor observado del dólar al día de su emisión, con la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta, licitación pública N° 50-2014".

Art.19°. La boleta de garantía bancaria, por la seriedad de la oferta, será devuelta al oferente adjudicado, contra la presentación de la boleta de fiel y oportuno cumplimiento, la firma del respectivo contrato y la aceptación de la orden de compra.

La devolución de las garantías de seriedad de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 15 (quince) días, contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación.

Art.20°. El proceso de devolución de boletas de garantía indicado precedentemente, se realizará previo endoso de ellas, mediante entrega directa o

carta certificada dirigida al domicilio indicado por el oferente en sus antecedentes administrativos.

Art.21°. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la sola voluntad de la entidad licitante y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en los siguientes casos:

- a. Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b. Si la oferta contiene datos falsos o que induzcan a error a la entidad licitante, o si fuera manifiestamente equívoca.
- c. Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado en las presentes bases.
- d. Si el oferente adjudicado no concurre a la suscripción del contrato dentro del plazo fijado para esos efectos o manifiesta su voluntad de no suscribirlo.

Art.22°. El o los oferentes que, no presenten la boleta bancaria de garantía por seriedad de la oferta, presenten una garantía distinta, o la presentada, no cumpla con los requisitos exigidos en las bases de licitación, no será(n) incluido(s) en el proceso de evaluación, quedando su(s) oferta(s) automáticamente inadmisibles y fuera del proceso de licitación.

Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.23°. El oferente favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta bancaria de garantía de seriedad de la oferta, por otra, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por un mínimo equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total adjudicado, a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO, RUT 61.101.052-4**, con la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, licitación pública N° 50-2014", con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días, contados desde la fecha prevista para la entrega efectiva y conforme de los bienes, según lo disponga el contrato y orden de compra.

Art.24°. Dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, la boleta de garantía bancaria por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, deberá ser entregada a la Institución por el oferente adjudicado, al igual que los antecedentes legales complementarios que sean solicitados por la Institución, conforme se indica en estas bases.

Transcurridos los 15 (quince) días señalados, sin que el proveedor haga entrega de la denominada boleta, se entenderá por este sólo hecho, que no existe interés en contratar y que retira su oferta, procediendo el Ejército al cobro de la boleta bancaria de seriedad de la oferta.

Art.25°. La devolución de la boleta de garantía, por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, no podrá ser solicitada por el proveedor antes de la fecha de término del contrato, salvo cuando se justifique la circunstancia de haber dado cumplimiento íntegro y oportuno a las obligaciones que impone el contrato y no hubiere obligaciones u observaciones pendientes.

Art.26°. En caso de hacerse efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por parte del Ejército, por cualquier causa y seguir vigente el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los 5 (cinco) días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento, la que deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en el Art. 23°. De no dar cumplimiento a lo anterior, se resolverá el contrato.

Aumento de la garantía.

Art.27°. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y cumplidas las demás exigencias señaladas en el Art. 50° de estas bases, el Ejército de Chile podrá, a través de Resolución fundada debidamente tramitada, solicitarle una ampliación de la boleta de garantía bancaria de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Garantía técnica.

Art.28°. Salvo mención expresa en contrario, la extensión de la garantía técnica y el procedimiento para exigirla se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 19.496, que “Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores”, entendiéndose que el Fisco-Ejército de Chile inviste la calidad de “usuario” para estos efectos.

Art.29°. La garantía técnica de los bienes, deberá cumplir desde su recepción conforme por parte del Ejército, al menos, con lo siguiente:

- a. Que los bienes adquiridos y sus componentes sean nuevos y sin uso, que estén de acuerdo a los requerimientos que se estipulan en el **Anexo A-1, Anexo A-2, Anexo A-3 y Anexo A-4** de estas bases y que estén libres de defectos de material y mano de obra.
- b. Que las baterías y pilas ofertadas, sean de fabricación año **2013** en adelante, certificado mediante la fecha indicada en cada embalaje y/o en el elemento respectivo.
- c. El proveedor se obliga a reemplazar él o los elementos de los bienes adquiridos, que tengan defectos de fabricación y/o presenten desperfectos, por otro en la misma condición, constituyendo esto un requerimiento de **carácter excluyente**, por lo que debe indicarse en el texto de la garantía que acompañe.
- d. La reposición del material completo o de partes y piezas, en relación al punto c) precedente, no deberá exceder a los **60 (sesenta) días corridos**, contados desde emitido el informe por parte de la Institución, lo que debe ser declarado en la oferta económica.
- e. La duración de la garantía mínima será de **06 (seis) meses** desde la recepción cuantitativa y cualitativa, realizada en el Regimiento Logístico del Ejército N° 2 “Arsenales de Guerra”. Lo anterior es un factor **excluyente**.
- f. Los costos que demanden la reposición de elementos defectuosos o su reemplazo, serán de cargo del proveedor.

Art.30°. En el evento que se hiciera efectiva la garantía técnica respecto del bien, el proveedor o el fabricante correspondiente, deberá emitir una nueva garantía respecto del bien reparado o reemplazado, con la misma extensión y duración que la garantía técnica inicial.

Contenido de la propuesta.

Art.31°. La propuesta se compone de la oferta técnica y económica, según se indicará en los artículos siguientes. La falta de presentación de cualquiera de las ofertas, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, declarándola inadmisibles.

De la forma y presentación de las ofertas.

Art.32°. La "Oferta técnica y económica" deberá presentarse por escrito, en idioma español y en sobre cerrado y rotulado en su anverso "Oferta técnica y económica licitación pública N° 50-2014", en el acto de apertura de la propuesta, en la oportunidad señalada en el cronograma de la licitación, indicado en el Art. 4° de estas bases, a realizarse en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago. Toda la correspondencia y documentos relativos a la licitación que intercambie el proponente y el Ejército deberá redactarse en idioma español (no se aceptarán traducciones libres). Para la presentación de la oferta, los manuales y catálogos técnicos que se presenten, deberán encontrarse en idioma español.

Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

Art.33°. En el sobre indicado en el artículo anterior, el proponente deberá incluir una **copia simple** del certificado o Resolución emitida por el Comandante de Apoyo a la Fuerza, que acredita que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile, y la **boleta de garantía bancaria por seriedad de la oferta**, en la forma y por el monto señalado en el Art. 18 de las presentes bases administrativas.

De la oferta técnica.

Art.34°. Los antecedentes y requerimientos técnicos que deben presentarse en sobre cerrado y rotulado en su anverso "Oferta técnica y económica licitación pública N° 50-2014", los siguientes:

- a. Texto o extensión de la garantía técnica, conforme a lo señalado en el Art. 29 precedente.
- b. Lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, conforme a **Anexo A-5-1, Anexo A-5-2 y Anexo A-5-3** respectivamente, de las presentes bases de licitación.
- c. Plazo de entrega, el que se evalúa conforme a las ofertas presentadas por cada uno de los oferentes, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra. Sin embargo, se hace presente que el plazo máximo no podrá exceder de **90 (noventa) días corridos**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra (**carácter excluyente**)
- d. Muestras: Los oferentes deberán considerar la presentación de **una muestra de cada producto ofertado**, de manera de comprobar las características del material, contrastándolo con los requerimientos institucionales. En caso de adjudicación, estas muestras serán utilizadas como testigos o muestra patrón,

de manera que las especies que se reciban, sean idénticas a las que permanecen en custodia en la Institución.

De la oferta económica.

Art.35°. Las ofertas deberán ser puras y simples. No se aceptarán aquellas sujetas a condición, o las que se refieran a una modalidad de pago distinta de la requerida en las presentes bases administrativas, debiendo ajustarse al formato contenido en el **Anexo B** de estas bases, bajo la modalidad de “Venta nacional”, entregado en dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N° 2 “Arsenales de Guerra”, ubicado en Camino Las Termas de Colina S/N, Peldehue, Comuna de Colina.

Art.36°. Las ofertas deberán ser formuladas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y mantendrán su vigencia por un plazo mínimo de **90 (noventa) días corridos (excluyente)**, contados desde la fecha del acto de apertura de las ofertas, debiendo incluir todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de lo pactado. Los precios serán fijos y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo.

Apertura de las ofertas.

Art.37°. Las ofertas serán recibidas y abiertas por la comisión de apertura de la propuesta, designada previamente, en un solo acto, en la oportunidad indicada en el cronograma de la licitación contenido en el Art. 4° precedente, en la Jefatura de Adquisiciones del Ejército, ubicada en calle Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago, en presencia de los oferentes que concurran al acto. Se permite la asistencia de un máximo de 2 (dos) personas, por empresa oferente.

Para tal efecto, el oferente deberá considerar que por tratarse de una unidad militar, será controlado por el personal de la guardia, para lo cual, deberá contar con su identificación personal (cédula de identidad nacional o pasaporte vigente), que acredite su identidad, no obstante lo anterior deberá administrar sus tiempos, toda vez que este control, por ser poco fluido, podría retrasar su llegada al acto de apertura. Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas. Con ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los proponentes, los precios ofertados por cada cual, según consten en el formulario respectivo y la existencia o falta de la garantía bancaria de seriedad de la oferta y de los restantes documentos que deben incluirse de conformidad a estas bases.

Art.38°. Al término de la recepción de las ofertas se levantará un “Acta de apertura de la licitación”, la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura de la propuesta y por los proponentes o sus representantes. Copia de esta acta se le entregará a los proponentes asistentes al acto de apertura.

Art.39°. Se rechazarán aquellas propuestas que no contengan la boleta de garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su naturaleza, vigencia y monto no concuerde con lo establecido en las bases de la licitación.

Se rechazarán aquellas propuestas que no presenten una muestra de cada producto ofertado, conforme a lo establecido en el Art. 34, letra “d” de las bases de la licitación.

Art.40°. Finalizado el acto de apertura, la comisión evaluadora de la propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de licitación, elaborando un informe

comparativo de las propuestas presentadas, conforme a los criterios de evaluación de **Anexo C** de estas bases, proponiendo la que resulte ser más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas.

Art.41°. El Ejército podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones u errores, en la medida que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y que no vulneren el principio de sujeción a las bases de licitación, conforme lo señalado en el Art. 45° siguiente.

Art.42°. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar el acto de apertura de las ofertas, la Institución podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Comisión evaluadora de la propuesta.

Art.43°. Las ofertas serán analizadas por una comisión evaluadora, integrada de la siguiente manera, cuya individualización es la siguiente:

a. Comisión de evaluación económica y administrativa:

Nombre : FRANCISCO SANDOVAL GARCÍA, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Coronel.

Cargo : Subjefe de Adquisiciones del Ejército.

Nombre : PABLO SIERRA HORMAZÁBAL, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Teniente Coronel.

Cargo : Jefe Depto. II "Adquisición de artículos mayores".

Nombre : CLAUDIO ROBERTS MORALES, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Capitán.

Cargo : Jefe Sección II/1

b. Comisión de evaluación técnica de la oferta:

Nombre : JORGE KUNSTMANN CASAS, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Coronel

Cargo : Jefe de Sistemas de Armas de la DIVMAN.

Nombre : MICHAEL MICKMAN JERARDINO, o quién lo subrogue o reemplace.

Grado : Capitán.

Cargo : Jefe del Depto. de Equipos y Sistemas de Apoyo de la DIVMAN.

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, por lo que deberán suscribir una declaración jurada simple en la que expresan no tener conflicto de interés alguno en relación con los oferentes del presente proceso licitatorio.

Contactos durante la evaluación.

Art.44°. Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas, hasta su adjudicación, salvo consultas efectuadas por la entidad licitante.

Cualquier intento de un proponente para influir al Ejército en el proceso de examen, clasificación, evaluación y comparación de las ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del contrato, producirá el rechazo de su oferta.

Evaluación de las ofertas.

Art.45°. Durante el período de evaluación, la Institución podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales (como errores de referencia, manifiestos errores de cálculo) siempre y cuando no incidan en aspectos sustanciales de la oferta y estas circunstancias no les confieran a dichos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes.

Las respuestas se harán por escrito, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por la Institución para tal efecto.

Art.46°. Las ofertas serán evaluadas de manera que se permita reconocer la aptitud de lo ofrecido, para satisfacer la correspondiente necesidad institucional, considerando al efecto, la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien por adquirir y todos sus costos asociados, presentes o futuros.

Los criterios sobre los cuales se evaluarán las ofertas y la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, constan en el **Anexo C** de estas bases.

Los **criterios y/o exigencias de carácter excluyente** que se mencionen en las presentes bases, no integran dicha matriz y el no cumplimiento de ellos, significará el rechazo automático de la oferta en su conjunto, sin ser evaluada.

Art.47°. La oferta que logre el mayor puntaje en la evaluación, será considerada como la más conveniente al interés fiscal, pudiendo no corresponder al menor precio ofertado.

Art.48°. En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación, deberá preferirse entre éstas, la oferta que haya obtenido el mayor puntaje entre los criterios que se señalan a continuación, bajo el orden de precedencia siguiente:

- a. Precio.
- b. Plazo de entrega.

De continuar el empate se declarará desierta la licitación y se procederá conforme a la normativa vigente.

De la adjudicación de la licitación.

Art.49°. La Institución aceptará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación contemplados en estas bases, adjudicándola propuesta mediante resolución fundada, la que contendrá los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más

conveniente. Dicha Resolución será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes personalmente, mediante correo electrónico, fax o carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Art.50°. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte del Ejército de Chile, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá, por medio de resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

De la facultad de declarar desierta la licitación.

Art.51°. La Institución declarará la licitación desierta, cuando no se presentaren ofertas, éstas resultaren inconvenientes para los intereses de la Institución o se produjera el empate a que se hace referencia en el Art.48 precedente.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación.

La Resolución fundada que declare desierta la licitación o inadmisibles las ofertas será notificada a los participantes mediante correo electrónico, fax, o mediante carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

La entidad licitante se reserva el derecho de suspender y/o dejar sin efecto la licitación, por razones fundadas, hasta antes de la fecha del acto de apertura de las ofertas, sin derecho a indemnización alguna por este concepto.

De la facultad de readjudicar.

Art.52°. La Institución podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. En caso que el oferente adjudicado, se desista, renuncie, abandone, o no cumpla íntegramente los trámites posteriores a la adjudicación.
- b. Si el oferente adjudicado no entrega la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de éste en el plazo y en la forma debida, entendiéndose que no tiene interés en contratar con la Institución.
- c. Si el oferente adjudicado no firma el contrato en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.
- d. Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra en el plazo estipulado, por causas atribuibles a él.

Del contrato.

Art.53°. La suscripción del contrato se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, siempre que, previamente se hubiese hecho entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y de hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta.

Art.54°. Para proceder a la celebración del contrato, se considerarán los antecedentes que acrediten la existencia y vigencia de la sociedad y la suficiencia de los poderes de quien actúa en su nombre, que fueron presentados por el proveedor, para los efectos de ser inscrito en el Registro Especial de Proveedores del Ejército de Chile.

No obstante lo anterior, en caso de ocurrir alguna modificación a los antecedentes aportados al registro en el plazo que medie entre su inscripción y la celebración del contrato, deberá actualizarlos de conformidad a lo señalado en el Art. 16° del Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa.

El contrato entrará a regir a partir de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, manteniéndose vigente hasta la recepción a conformidad, por parte de la Institución, del bien objeto de la presente licitación.

Art.55°. El oferente adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, o ceder a terceros las obligaciones contraídas en el contrato que se trate, sin previo consentimiento escrito del Ejército.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente, para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

Art.56°. El Ejército cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique, oportunamente, de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Art.57°. El Ejército podrá requerir al proveedor que ceda sus derechos y facturas para que sean pagados por una institución financiera designada por el Ejército.

Para tales efectos, el proveedor podrá solicitar que se certifique que a una cierta época, ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales y que, por tanto, se ha devengado a su favor el derecho a cobrar determinadas sumas, de conformidad al contrato.

Del plazo y lugar de entrega de los bienes.

Art.58°. El plazo de entrega del bien adquirido será evaluado conforme a las ofertas presentadas por cada uno de los oferentes y se contará desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra. Sin embargo, se hace presente que el plazo máximo no podrá exceder de 90 (noventa) **días corridos**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra (**carácter excluyente**).

El lugar de entrega del ítem adquirido será en las dependencias del Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", camino a las Termas de Colina S/N, comuna de Colina.

De la aceptación cuantitativa.

Art.59°. Los bienes adquiridos serán recibidos cuantitativamente por el Jefe de Proyecto, en conjunto con personal del Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", en una sola oportunidad, por la totalidad de las líneas de licitación y las cantidades requeridas, **no aceptándose entregas parciales**.

De la aceptación cualitativa.

Art.60°. La recepción cualitativa del bien adquirido, la efectuará personal designado por la División de Mantenimiento del Ejército, bajo la supervisión del Jefe de Proyecto, de acuerdo a lo que se establece en el protocolo de recepción de **Anexo D.**

En caso que los bienes no cumplan cabalmente con las características técnicas exigidas, o no sean iguales a las contempladas en el **Anexo A-1, Anexo A-2, Anexo A-3 y Anexo A-4** u otros requerimientos de calidad fijados en las bases, la Institución no recibirá conforme, pudiendo solicitar la reposición completa de los bienes, dentro del plazo estipulado en el Art. 29, letra “c” de las presentes bases de licitación, o de lo contrario, podrá anularlo y hacer además, efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento y ejercer los restantes derechos y acciones que le competan de conformidad a la ley y las bases, según mejor convenga a sus intereses.

En el evento que del resultado del rechazo, se hiciere necesario la reexportación del bien, los costos serán de entero cargo del proveedor. El Ejército solo aceptará hasta 3 (tres) rechazos. El proveedor deberá corregir aquellos defectos que hubieren sido detectados en dicho control, ya que en caso contrario, tal circunstancia significará el rechazo del bien, sin perjuicio de las demás causales contempladas en las bases y en el contrato respectivo.

Del pago.

Art.61°. La Institución efectuará el pago correspondiente, de conformidad al respectivo contrato, a través de la Tesorería del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días siguientes de recepcionada la factura correspondiente, previa recepción conforme, de acuerdo a lo señalado a continuación.

El Ejército podrá encomendar su gestión de pago a alguna institución financiera designada al efecto, en cuyo caso el proveedor podrá cederle sus créditos y presentar los documentos contractuales para su cobro, en las condiciones que se establezcan en el contrato que se celebre, siempre que ello no importe disminución del valor intrínseco del bien convenido con el proveedor.

La Institución efectuará el pago del precio convenido por la adquisición del bien entregado en conformidad al contrato, una vez que se acredite a la autoridad institucional designada al efecto, mediante la exhibición de los documentos correspondientes, que se han satisfecho las condiciones de cantidad y calidad establecidas en las bases y respectivo contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el vendedor podrá solicitar con 20 (veinte) días de antelación, un anticipo del precio del contrato, con un máximo del 30% (treinta por ciento) del precio total de éste, el cual deberá ser caucionado con una garantía bancaria equivalente al monto solicitado del anticipo, con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días, contados desde el día en que se efectuará la entrega conforme en Chile de los bienes, la que deberá extenderse a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO**, RUT 61.101.052-4, con la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo del contrato, licitación pública N° 50-2014”.

Art.62°. El pago del precio del bien adquirido por parte del Ejército, se hará en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Este pago será efectuado mediante transferencia electrónica al banco y cuenta bancaria indicada por el proveedor en su oferta, de acuerdo al formato de **Anexo B** de estas bases.

Solamente se devengará el derecho a solicitar o requerir un pago, contra entrega a satisfacción del Ejército del bien cuyo importe se pretende.

Para cursar el pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos:

a. Factura comercial, conforme a los siguientes antecedentes:

Nombre : Ejército de Chile-Comando de Apoyo a la Fuerza.

RUT : 61.978.560-6

Giro : Defensa.

Dirección : Calle Tupper N° 1725, Santiago.

Este documento debe ser presentado en la División de Mantenimiento del Ejército, ubicada en calle Rivas Vicuña N°365, 4to. Piso, Estación Central, Santiago, dentro de un plazo máximo de los 10 (diez) días siguientes a la recepción conforme de los bienes.

b. Copia de la guía de despacho con la cual hizo entrega de los bienes.

c. Certificado de recepción cuantitativa, emitido por el Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra".

d. Certificado de recepción cualitativa, emitido por la División de Mantenimiento del Ejército.

e. Declaración jurada simple señalando si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 (dos) últimos años, en caso de corresponder.

De los efectos del incumplimiento.

Art.63°. Se entiende por incumplimiento, la no ejecución por parte del proveedor de todo o parte de las obligaciones contraídas con la entidad licitante, en la forma establecida en el respectivo contrato.

Art.64°. Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, las establecidas en el artículo siguiente. La calificación de si ha habido o no incumplimiento, corresponderá exclusivamente a la entidad licitante, de conformidad a las bases de licitación, sin perjuicio del derecho del proveedor a ejercer los recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estimare procedentes.

Resolución del contrato.

Art.65°. Sin perjuicio de las acciones y derechos que correspondan a la Institución, de conformidad al ordenamiento jurídico en caso de incumplimiento del proveedor adjudicado, se podrá ejercer la facultad de resolver y dar por terminado anticipadamente el contrato, si el proveedor incurre en alguna de las situaciones que se describen a continuación, las que constituyen incumplimiento grave de las obligaciones del contrato:

a. Si el proveedor no entregare los bienes, en el plazo máximo fijado en el

contrato.

- b. Si se ha desechado por 3 (tres) veces los bienes, por no cumplir con los requerimientos establecidos y el proveedor no lo suministra o no está en condiciones de suministrar en el plazo u oportunidad máximos previstos al efecto.
- c. Si el proveedor se encontrare en cesación de pagos o en una situación patrimonial que por razones fundadas permita presumir que impedirá el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- d. Si por motivo sobreviniente, el proveedor incurre en una causal legal que lo inhabilite para contratar con el Estado.
- e. Si el proveedor incurre en incumplimiento de cualquiera otra obligación que se haya establecido, en algún anexo del contrato o en el mismo, como esencial y determinante o que para cuyo cumplimiento se haya previsto expresamente la resolución o terminación anticipada.

Art.66°. Asimismo, ante cualquier incumplimiento grave en las obligaciones establecidas en el contrato y orden de compra que se suscriba, el Ejército podrá hacer efectiva administrativamente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin forma de juicio.

Art.67°. Se entenderá por rechazo del producto, cuando éste no cumpla lo señalado en el párrafo relativo a la aceptación cualitativa del producto adjudicado de estas bases. Lo anterior, imposibilitará al Ejército a recibir el producto, quedando la Institución facultada para hacer efectiva la respectiva garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Fuerza mayor.

Art.68°. El Ejército y el proveedor no serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos independientes de su voluntad, considerados como fuerza mayor o caso fortuito, definidos como tales por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. La parte afectada notificará, por escrito, a la otra parte, dentro de los cinco (5) primeros días de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido. La solicitud de prórroga, deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando los correspondientes documentos y/o certificados de respaldo, para mejor resolver.

La calificación de la fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla, mediante resolución fundada, al Ejército, en base a los antecedentes que, oportunamente, le proporcione el vendedor y/o aquellos otros que obtenga de terceros, o sean de conocimiento público. La parte que no pudiere cumplir con sus obligaciones procurará atenuar los daños y cumplirá con aquellas tan pronto como finalicen los hechos que dieron lugar a la causa de fuerza mayor.

De producirse alguno de los eventos antes mencionados, el plazo de entrega de las especies se entenderá suspendido por el tiempo que dure tal evento. En estos casos no regirá la aplicación de multas. De ampliarse el plazo de recepción final de las especies, producto de una causa de fuerza mayor, el vendedor deberá entregar, dentro de los 5 (cinco) días siguientes, una nueva boleta bancaria de garantía de fiel

cumplimiento, de las mismas características que la señalada en el Art.23° de las presentes bases administrativas.

Si transcurrieren más de 5 (cinco) días desde el momento que se produjo alguno de los hechos indicados, sin que se efectúe la comunicación y aportes de antecedentes a la Institución, los días en exceso, sobre los 5 (cinco) días señalados para hacer la comunicación, estarán afectos a multa igual a la dispuesta en el artículo siguiente.

De las multas.

Art.69°. Multas moratorias.

Si el proveedor incurriere en retardo y, por tanto, no entregare el bien adquirido, dentro de los plazos especificados en el contrato, el Ejército, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a derecho, tendrá la facultad para aplicar a título de convencional, extrajudicial y anticipada de perjuicios una multa moratoria equivalente al 0,2 % (cero coma dos por ciento) del precio total del contrato, por cada día de mero retardo, hasta que la entrega tenga lugar, con un máximo del 20% (veinte por ciento) del precio del contrato.

Una vez alcanzado ese máximo, podrá resolverse el contrato, o bien, exigir su cumplimiento forzado, en ambos casos con indemnización de perjuicios y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Art.70°. Multas por resolución o terminación anticipada del contrato.

En caso de resolución o terminación anticipada del contrato y orden de compra, por causa imputable al proveedor, el Ejército tendrá derecho a cobrar una multa equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio convenido. Ello, sin perjuicio de las multas moratorias u otras que se hubieren devengado con anterioridad.

Art.71°. Disposiciones comunes a las multas

Todas las multas señaladas, se pagarán mediante vale vista, dentro de los 7 (siete) días siguientes, contados desde la notificación de la resolución que ordena aplicarla. En caso contrario, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta el monto de la multa que corresponda, debiendo restituir el saldo si lo hubiere al proveedor una vez que éste entregue una boleta de de fiel y oportuno cumplimiento con las mismas características que la anterior, dentro de los 5 (cinco) días siguientes desde que se hizo efectiva la garantía anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas podrán hacerse efectivas sobre la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento, aun cuando su monto excediere el de la cantidad a cobrar en concepto de cláusula penal, en cuyo caso se cobrará ésta en su integridad y el Ejército practicará una liquidación, restituyendo cualquier cantidad a la que no tuviere derecho, para cuyo efecto, el proveedor igualmente se entiende facultar expresamente, al Ejército.

Asimismo, de existir pagos pendientes a los proveedores en virtud de otras obligaciones contraídas por el Fisco-Ejército de Chile, las multas podrán ser imputadas a estos futuros pagos deduciendo de ellos la multa impuesta.

Indemnización de mayores perjuicios.

Art.72°. No obstante lo dispuesto en los párrafos precedentes, en caso que los perjuicios efectivamente sufridos por el Fisco-Ejército de Chile excedieren el de las multas pactadas, el Ejército podrá remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del

Estado, a fin de que ejerza las acciones encaminadas al resarcimiento de los perjuicios causados al patrimonio fiscal.

De las disposiciones finales.

Art.73°. Se deja expresa constancia que los términos y condiciones establecidos en las presentes bases administrativas se entienden incorporados, sin necesidad de mención expresa, en los contratos que se celebren con el oferente adjudicado.

Art.74°. La licitación y el contrato que en su virtud se celebrare, como asimismo la orden de compra respectiva, se regirán por las normas jurídicas chilenas y cualquier disputa o conflicto que surgiere con motivo del proceso de licitación y del contrato y orden de compra respectivos, será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de la República de Chile, con sede en la ciudad y comuna de Santiago.

Art.75°. En contra de las resoluciones que se pronuncien con ocasión de la licitación, como asimismo, del contrato que se celebrare y orden de compra respectiva, procederá el recurso de reposición ante el Comando de Apoyo a la Fuerza, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de su notificación; y en subsidio del primero, podrá deducirse el recurso jerárquico, ante el Comandante en Jefe del Ejército.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES**Requerimientos generales**

La Institución requiere adquirir pilas y baterías para equipos de telecomunicaciones, conforme a las cantidades y requerimientos técnicos que se detallan en el presente Anexo.

Requerimientos técnicos

Todos los **requerimientos técnicos** indicados en las presentes bases de licitación, son de **carácter excluyente**, siendo su cumplimiento **indispensable** para que el sistema cumpla la función que se desea (es imperativo su cumplimiento). No constituye requerimiento para ser incluido en la matriz de evaluación.

Cuadro de requerimientos

Ítem	Anexo	Línea de licitación	Cantidad
1	A-2	Pilas de memoria, modelo TL-5186 de Lithium 3,6 V.	2.000.-
2	A-3	Pilas de memoria modelo SAFT LF ½ AA	2.000.-
3	A-4	Batería recargable Nickel Metal híbrida, modelo MIL/BB-390/U	215.-

La empresa adjudicada deberá considerar la entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, en un solo acto, en el siguiente lugar:

REGIMIENTO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO N°2 "ARSENALES DE GUERRA"
CAMINO TERMAS DE COLINA S/N, COLINA, SANTIAGO.
FONO CONTACTO DE LA UNIDAD: 26935123 – 26935308.-

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE PILA DE MEMORIA TL-5186**I. Información general**

1. **Componente** : Pilas de memoria modelo TL-5186 de Lithium 3,6 Volts.
2. **Cantidad** : 2.000 (dos mil) unidades.

II. Especificación

1. **Descripción del componente** : La pila de memoria, es componente del equipo de radio VHF Portátil PRC-710 "Tadiran".
2. **Características de la materia activa**
Año de fabricación : A partir del año **2013** en adelante, certificado mediante la fecha indicada en cada embalaje y/o en el elemento respectivo.

3. Características de la pila

Para usar en	PRC-710 "TADIRAN"
Química de la celda	Lithium
Voltaje nominal	3,6 V.
Capacidad típica	400 mAh.
Diámetro externo	22,8 mm.
Dimensión altura externa	7,5 mm.
Conector	Terminales PCB pins
Peso nominal	5,7 g.
Pila size code	Coin cell
Vida útil	5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, declarado en la oferta económica.

4. Aspectos generales**a. Documentación.**

El material debe contar con las especificaciones técnicas u otro tipo de documentación en idioma español, referida a la descripción del producto, modo de empleo y medidas de seguridad durante el almacenamiento y manipulación, entre otros.

b. Garantía.

En caso de falla del producto, el oferente deberá garantizar la reposición del producto objetado sin costo para la Institución, en un plazo no superior a **60 (sesenta) días corridos**, contados desde emitido el informe por parte de la Institución al representante de la empresa.

5. **Otros aspectos**

- a. El material no deberá poseer características que afecten a la salud del usuario, ni menos que posea cualidades restrictivas medioambientales, basadas en la legislación chilena vigente.
- b. Que el embalaje primario debe tener impreso las marcas de identificación del elemento.
- b. Que los envases secundarios debe tener impresas las marcas e instrucciones de uso si es del caso, en español.
- c. Que los envases individuales sean resistentes a la manipulación y/o transporte.

FOTO REFERENCIAL O EQUIVALENTE



Modelo: TL-5186

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE PILA DE MEMORIA SAFT LF ½ AA**I. Información general**

1. **Componente** : Pilas de memoria SAFT LF ½ AA
2. **Cantidad** : 2.000 (dos mil) unidades.

II. Especificación

1. **Descripción del componente** : La pila de memoria, es componente del equipo de radio vehicular VHF VRC-950 "Tadiran".
2. **Características de la materia activa**
Año de fabricación : A partir del año **2013** en adelante, certificado mediante la fecha indicada en cada embalaje y/o en el elemento respectivo.

3. Características de la batería

Para usar en	VHF VRC-950
Química de la pila	Litio
Voltaje nominal	3,6 V.
Capacidad típica	1200 mAh
Dimensión nominal	14,4 mm. x 24,10 mm.
Terminal	Button top
Material de la carcasa	Pila de litio cilíndrica
Vida útil	5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, declarado en la oferta económica.

4. Aspectos generales y soporte

a. Documentación.

El material debe contar con las especificaciones técnicas u otro tipo de documentación en idioma español, referida a la descripción del producto, modo de empleo y medidas de seguridad durante el almacenamiento y manipulación, entre otros.

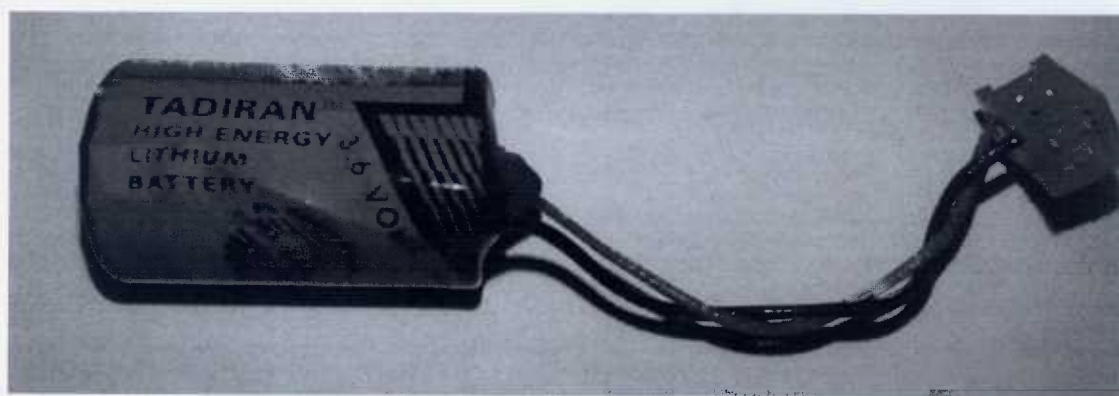
b. Garantía.

En caso de falla del producto, el oferente deberá garantizar la reposición del producto objetado sin costo para la Institución, en un plazo no superior a **60 (sesenta) días corridos**, contados desde emitido el informe por parte de la Institución al representante de la empresa.

5. **Otros aspectos**

- a. El material no deberá poseer características que afecten a la salud del usuario, ni menos que posea cualidades restrictivas medioambientales, basadas en la legislación chilena vigente.
- b. Que el embalaje primario debe tener impreso las marcas de identificación del elemento.
- d. Que los envases secundarios debe tener impresas las marcas e instrucciones de uso si es del caso, en español.
- e. Que los envases individuales sean resistentes a la manipulación y/o transporte.

FOTO REFERENCIAL O EQUIVALENTE



Pilas de memoria SAFT LF ½ AA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE BATERÍAS BB-390/U**I. Información general**

1. **Componente** : Batería recargable Nickel metal hidrida, modelo MIL/BB-390/U.
2. **Cantidad** : 215 (doscientas quince) unidades.

II. Especificación

1. **Descripción del componente** : La batería modelo MIL/BB-390/U, es componente de los equipos de radio HF SRT-178 y 633.
2. **Características de la materia activa**
Año de fabricación : A partir del año **2013** en adelante, certificado mediante la fecha indicada en cada embalaje y/o en el elemento respectivo.
3. **Características de la batería**

Para usar en	PRC-104, PRC-119, PRC-138, KY-57
Reemplazo para	BB-390A/U, BB-390B/U, BB-590/U, NSN 6140-01-490-4317
Química de la celda	Nickel metal hydride
Voltaje nominal	24 Volts o 2 secciones de 12 Volts dependiendo de la conexión.
Capacidad típica	4,5 Ah 24 V, 9 Ah 12 V. mínimo
Dimensión nominal	112 x 63 x 127 mm
Peso nominal	1600 g.
Conector	Tipo flotante SC-C-179495
Material de la carcasa	Plástico ABS duro
Temperatura de operación	- 20°C a +55°C
Temperatura de almacenamiento	- 30°C a +45°C
Vida útil	5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, declarado en la oferta económica.

4. Aspectos generales y soporte**a. Documentación.**

El material debe contar con las especificaciones técnicas u otro tipo de documentación en idioma español, referida a la descripción del producto, modo de empleo y medidas de seguridad durante el almacenamiento y manipulación, entre otros.

c. Garantía.

En caso de falla del producto, el oferente deberá garantizar la reposición del producto objetado sin costo para la Institución, en un plazo no superior a **60 (sesenta) días corridos**, contados desde emitido el informe por parte de la Institución al representante de la empresa.

5. Otros aspectos

a. El material no deberá poseer características que afecten a la salud del usuario, ni menos que posea cualidades restrictivas medioambientales, basadas en la legislación chilena vigente.

b. Que el embalaje primario debe tener impreso las marcas de identificación del elemento.

c. Que los envases secundarios debe tener impresas las marcas e instrucciones de uso si es del caso, en español.

d. Que los envases individuales sean resistentes a la manipulación y/o transporte.

FOTO REFERENCIAL O EQUIVALENTE**BATERÍA: BB-390/U**

**LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS**

PILA DE MEMORIA TL-5186

Esta lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, debe ser completada por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados en la presente lista, la cual es parte integral de la oferta.**

En la casilla "**Condición ofertada u observaciones**", el oferente deberá indicar y referenciar cada uno de los cumplimientos, conforme a la ficha técnica redactada en español que presente, los catálogos y folletos que adjunte.

N°	Elemento	Especificación	Cumple		Condición ofertada u observaciones (referenciar de acuerdo a documentación técnica del oferente).
			SI	NO	
1	Para usar en	PRC-710 "TADIRAN"			
2	Química de la celda	Lithium			
3	Voltaje nominal	3,6 V.			
4	Capacidad típica	400 mAh.			
5	Diámetro externo	22,8 mm.			
6	Dimensión altura externa	7,5 mm.			
7	Conector	Terminales PCB pins			
8	Peso nominal	5,7 g.			
9	Pila size code	Coin cell			
10	Vida útil	5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, declarado en la oferta económica.			

Paralelamente, el oferente deberá incluir en la oferta técnica, **una ficha técnica redactada en español del producto ofertado**, junto a folletos, catálogos, láminas o antecedentes que permitan una mejor comprensión del elemento ofertado.

(No completar todos los antecedentes requeridos, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

Santiago,

FIRMA

**LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS**

PILA DE MEMORIA SAFT LF ½ AA

Esta lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, debe ser completada por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados en la presente lista, la cual es parte integral de la oferta.**

En la casilla "**Condición ofertada u observaciones**", el oferente deberá indicar y referenciar cada uno de los cumplimientos, conforme a la ficha técnica redactada en español que presente, los catálogos y folletos que adjunte.

N°	Elemento	Especificación	Cumple		Condición ofertada u observaciones (referenciar de acuerdo a documentación técnica del oferente).
			SI	NO	
1	Para usar en	VHF VRC-950			
2	Química de la pila	Litio			
3	Voltaje nominal	3,6 V.			
4	Capacidad típica	1200 mAh			
5	Dimensión nominal	14,4 mm. x 24,10 mm.			
6	Terminal	Button top			
7	Material de la carcasa	Pila de litio cilíndrica			
8	Vida útil	5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, declarado en la oferta económica.			

Paralelamente, el oferente deberá incluir en la oferta técnica, **una ficha técnica redactada en español del producto ofertado**, junto a folletos, catálogos, láminas o antecedentes que permitan una mejor comprensión del elemento ofertado.

(No completar todos los antecedentes requeridos, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

Santiago,

FIRMA

**LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS**

BATERÍAS BB-390/U

Esta lista de chequeo de cumplimiento de requerimientos técnicos, debe ser completada por el oferente, cuyos datos deben estar **claramente indicados en la presente lista, la cual es parte integral de la oferta.**

En la casilla “**Condición ofertada u observaciones**”, el oferente deberá indicar y referenciar cada uno de los cumplimientos, conforme a la ficha técnica redactada en español que presente, los catálogos y folletos que adjunte.

N°	Elemento	Especificación	Cumple		Condición ofertada u observaciones (referenciar de acuerdo a documentación técnica del oferente).
			SI	NO	
1	Para usar en	PRC-104, PRC-119, PRC-138, KY-57			
2	Reemplazo para	BB-390A/U, BB- 390B/U, BB-590/U, NSN 6140-01-490- 4317			
3	Química de la celda	Nickel metal hydride			
4	Voltaje nominal	24 Volts o 2 secciones de 12 Volts dependiendo de la conexión.			
5	Capacidad típica	4,5 Ah 24 V, 9 Ah 12 V. mínimo			
6	Dimensión nominal	112 x 63 x 127 mm			
7	Peso nominal	1600 g.			
8	Conector	Tipo flotante SC-C- 179495			
9	Material de la carcasa	Plástico ABS duro			
10	Temperatura de operación	- 20°C a +55°C			

N°	Elemento	Especificación	Cumple		Condición ofertada u observaciones (referenciar de acuerdo a documentación técnica del oferente).
			SI	NO	
11	Temperatura de almacenamiento	- 30°C a +45°C			
12	Vida útil	5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, declarado en la oferta económica.			

Paralelamente, el oferente deberá incluir en la oferta técnica, **una ficha técnica redactada en español del producto ofertado**, junto a folletos, catálogos, láminas o antecedentes que permitan una mejor comprensión del elemento ofertado.

(No completar todos los antecedentes requeridos, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

Santiago,

FIRMA

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Formato de oferta económica, por la adquisición de bienes nacionalizados (VENTA NACIONAL), entregados en dependencias institucionales, valores en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Línea de licitación	Cantidad	Precio unitario neto	Subtotal neto
Pilas de memoria, modelo TL-5186 de Lithium 3,6 V, año de fabricación _____	2.000	USD	USD
Pilas de memoria modelo SAFT LF ½ AA, año de fabricación _____	2.000	USD	USD
Batería recargable Nickel Metal híbrida, modelo MIL/BB-390/U, año de fabricación _____	215	USD	USD
		IVA	USD
		Total	USD

- Lugar de entrega : Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", camino a las Termas de Colina S/N, comuna de Colina.
- Garantía técnica : **06 (seis) meses** desde la recepción conforme por parte del Ejército, considerado factor **excluyente**.
- Reposición : La reposición del material completo o de partes y piezas, no excederá los **60 (sesenta) días corridos**, contados desde emitido el informe por parte de la Institución.
- Vida útil : **a.** Pilas de memoria, modelo TL-5186 de Lithium 3,6 V. 5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército.
b. Pilas de memoria modelo SAFT LF ½ AA 5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército.
c. Batería recargable Nickel Metal híbrida, modelo MIL/BB-390/U 5 años, desde la recepción conforme por parte del Ejército.
- Plazo de entrega : _____ días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato y aceptación de la orden de compra (máximo 90 días corridos, excluyente).
- Banco y Cta. corriente : _____
- Validez de la oferta : 90 días corridos, desde la fecha de la presente oferta económica.
- Texto de la garantía técnica : (Adjuntar conforme a Art. 29.)

(No completar todos estos antecedentes, o la variación del formato, será considerado un factor excluyente).

NOMBRE DEL OFERENTE

FIRMA

RUT: _____

Santiago,

MATRIZ DE EVALUACIÓN Y FACTORES EXCLUYENTES**A. Matriz principal**

Criterio principal	Ponderación	Total
Precio	60%	100 %
Plazo de entrega	40%	

B. Detalle de los criterios**A. Precio 60%**

El presente criterio, considerará el **precio final de cada oferente** incluido todo tipo de impuestos y gravámenes, por la totalidad de la oferta, tomando como referencia el precio menor y se divide por cada uno de los precios ofertados, incluyendo el mismo, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Menor precio de todas las ofertas presentadas}}{\text{Precio ofertado por empresa "X"}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la tabla general.

B. Plazo de entrega 40%

El presente criterio, expresado en días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, considera la entrega del bien en el menor tiempo posible y se evalúa conforme a lo declarado por cada una de las ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje obtenido} = \frac{\text{Menor plazo de entrega de todas las ofertas presentadas}}{\text{Plazo de entrega ofertado por empresa "X"}}$$

Luego se pondera de acuerdo al porcentaje asignado para este criterio, conforme se indica en la tabla general.

El plazo máximo no podrá exceder de **90 (noventa)** días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra (**carácter excluyente**).

C. Factores excluyentes**a. Marco presupuestario.**

Cada oferta deberá ajustarse al marco presupuestario indicado en las presentes bases administrativas, conforme lo señala el Art. 5 de las bases de licitación, correspondiente a **USD 201.899.-** (doscientos un mil ochocientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) IVA incluido.

b. Garantía técnica.

La garantía técnica mínima exigida para el vehículo, es de **06 (seis)** meses, contados desde la recepción conforme por parte del Ejército, conforme lo señala el Art. 29 de las bases de licitación.

c. Vida útil.

Para cada tipo de pilas y batería requerida, 5 (cinco) años, desde la recepción conforme por parte del Ejército, conforme a lo declarado en la oferta económica.

d. Plazo de entrega.

El plazo máximo no podrá exceder de **90 (noventa)** días corridos, contados desde de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y aceptación de la orden de compra.

e. Oferta por la totalidad de las especies licitadas

Los oferentes deberán considerar ofertar por **la totalidad** de los bienes requeridos en la presente licitación.

f. Entrega de muestras.

Los oferentes deberán considerar la presentación de **una muestra de cada producto ofertado**, de manera de comprobar las características del material, contrastándolo con los requerimientos institucionales. En caso de adjudicación, estas muestras serán utilizadas como testigos o muestra patrón, de manera que las especies que se reciban, sean idénticas a las que permanecen en custodia en la Institución.

g. Entrega de ficha técnica.

El oferente deberá hacer entrega de una ficha técnica, redactada en español, que indique las características de cada uno de las especies ofertadas y que deben cumplir con la totalidad de los requerimientos planteados, conforme lo señala el Art. 34 de las bases de licitación.

h. Formatos de Anexos A-5-1, Anexos A-5-2, Anexos A-5-3 y Anexo B de las bases de licitación.

No completar todos los antecedentes indicados en el Anexo A-5-1, Anexo A-5-2, Anexo A-5-3 y Anexo B, o la variación de sus formatos, será considerado un factor excluyente.

i. Reposición de material.

La reposición del material completo o de partes y piezas, no excederá los **60 (sesenta) días corridos**, contados desde emitido el informe por parte de la Institución, conforme a lo declarado en la oferta económica.

j. Características técnicas exigidas.

Todos los requerimientos técnicos indicados en las presentes bases de licitación, son de carácter excluyente, siendo su cumplimiento indispensable para que el sistema cumpla la función que se desea (es imperativo su cumplimiento). No constituye requerimiento para ser incluido en la matriz de evaluación.

PROCOLO DE RECEPCIÓN

El presente "Protocolo de recepción", define y establece las prescripciones generales, las exigencias administrativas y técnicas y los requisitos de calidad, para efectuar la recepción de los elementos adquiridos en la presente licitación.

En el proceso de recepción, asociado al presente protocolo, participará personal técnico designado por la División de Mantenimiento del Ejército, el Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", el Jefe de proyecto y un representante de la empresa adjudicada.

La recepción técnica, asociada al presente protocolo, se materializará en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles, contados desde el ingreso de la totalidad de los elementos al Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra", lo que será informado al proveedor, a fin de coordinar la concurrencia del representante.

1. Campo de aplicación.

El presente protocolo de recepción se aplicará en la recepción cualitativa y cuantitativa de los elementos adquiridos.

2. Documentos y materiales aplicables.

- a. Bases de licitación.
- b. Ficha técnica del material ofertado.
- c. Protocolo de recepción.
- d. Contrato.
- e. Muestra patrón de cada material ofertado.

3. Participantes.

- a. Comisión receptora institucional, compuesta por personal técnico designado por la División de Mantenimiento del Ejército y personal del Regimiento Logístico del Ejército N° 2 "Arsenales de Guerra".
- b. Jefe de proyecto.
- c. Representante de la empresa adjudicada.

4. Definiciones.

- a. Conformidad : Cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases administrativas.
- b. No conformidad : Incumplimiento de un requerimiento establecido en las bases administrativas.
- c. Defecto crítico : Es un defecto que indica que puede dar por resultado condiciones peligrosas o riesgos de accidentes para los usuarios, personal de mantención, etc., puede impedir la realización de la función para la cual está diseñado.
- d. Defecto mayor : Es un defecto, que sin ser crítico, puede dar por resultado una falla o reducir en forma importante la posibilidad de uso para los fines a que está destinado.

- e. Defecto menor : Un defecto menor es un defecto, que no reduce en forma apreciable la posibilidad de uso para el fin que está destinado, o que interpreta en relación con las normas establecidas, muestra una discordancia que no produce consecuencias apreciables en el uso o funcionamiento eficaz.

5. Prescripciones generales.

- a. Las condiciones generales que se aplicarán en la revisión, serán las establecidas en los documentos y materiales definidos en el párrafo 2 "Documentos aplicables" del presente protocolo.
- b. La "Comisión receptora institucional" está facultada para tomar decisiones técnicas, en conjunto con el representante de la empresa adjudicada, sobre todas aquellas situaciones que se presenten durante la revisión y que no se hallen establecidas en el presente protocolo.

6. Procedimiento de recepción técnica.

- a. Conforme a la coordinación entre personal de la División de Mantenimiento del Ejército, el Jefe de proyecto y el representante de la empresa adjudicada, se procederá a revisar la totalidad de la documentación requerida.
- b. Se realizará una inspección ocular al material recibido, contrastándolo con la muestra patrón respectiva, a fin de detectar si hay diferencias entre ellas.
- c. Se realizará una inspección ocular a la totalidad del material recibido, a fin de detectar posibles golpes, daños, sulfatación, humedad y/o deterioro del embalaje, catalogándolos de acuerdo a las letras "c" a la "e", del párrafo 4 "Definiciones".
- d. De no evidenciarse daño o defectos, se procederá a categorizar como "Conformidad".

3. El gasto que irroga la presente licitación, será con cargo a los recursos dispuestos en el Decreto Supremo N° 5 "E", de 31.MAR.2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN A. GONZÁLEZ LÓPEZ
General de División
Comandante de Apoyo a la Fuerza

DISTRIBUCIÓN:

1. PROVEEDORES
 2. DIVMAN JEFSA (C/I)
 3. DIVLOG (C/I)
 4. RLE N°2 "A.G." (C/I)
 5. JAE II/1 (C/I)
 6. CAF JAE AS JUR (Archivo)
- 6 Ejs. 36 Hjs.